

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

MADRID NÚMERO 73

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal 1.604 de 2015 (250.2) entre “MCR Airmasa, Sociedad Limitada” y “Detapas Restauración, Sociedad Limitada”, se extiende el presente a fin de que procedan, a la mayor brevedad posible, a la publicación en este periódico oficial del fallo de la sentencia dictada en estos autos el día 20 de julio de 2016, que servirá de notificación a la demandada “Detapas Restauración, Sociedad Limitada”, que es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por la procuradora señora Rodríguez Herranz, en nombre y representación de “MCR Airmasa, Sociedad Limitada”, asistida del letrado señor Parra Márquez, contra “Detapas Restauración, Sociedad Limitada”, en rebeldía, condenando a la demandada al pago de 3.930,28 euros de principal, más los intereses de demora comercial cuantificados en la suma de 726,83 euros hasta el 13 de noviembre de 2015, fecha de presentación de la demanda, más los que resulten de aplicación conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, con imposición de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Detapas Restauración, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.161/17)

